

DECISIÓN No. 66
(05 de agosto de 2026)

LA AGENTE LIQUIDADORA

de **ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN**, en ejercicio de las facultades legales conferidas, en especial por el Decreto 4334 del 17 de noviembre de 2008, el Decreto 1910 del 27 de mayo de 2009 y demás normas conexas y complementarias,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que mediante la Decisión No. 01 del 21 de marzo de 2017, la suscrita Agente Liquidadora decidió sobre la aceptación o rechazo de las reclamaciones presentadas en el proceso de Liquidación Judicial por Intervención de **ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN**.

SEGUNDO. Que a partir de dicha Decisión No. 01 se han expedido sesenta y cuatro (64) Decisiones más, la última con fecha 23 de junio de 2026, dentro del proceso de Liquidación Judicial por Intervención de **ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN**, las cuales se encuentran publicadas en la página web de la Superintendencia de Sociedades www.supersociedades.gov.co, en la página web de la Entidad www.elite.net.co y en el aplicativo de consulta web de reclamaciones usuarios.reclamanteselite.net.co.

TERCERO. Que mediante correos electrónicos de fecha 03 y 04 de agosto de 2026 el señor **JUAN JOSÉ SERRANO MEDINA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.020.721.829, remitió a **ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN** la Escritura Pública número cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho (4438) otorgada en la Notaría Treinta y Dos (32) del Círculo de Bogotá, por medio de la cual se realizó el trabajo de liquidación de herencia, partición y adjudicación en sucesión de los bienes inventariados a nombre del causante **NILSON JOSÉ SERRANO GÓMEZ (FALLECIDO)**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 19.186.748, afectado reconocido de **ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN** a través de la reclamación **R03786**, quien falleció el 07 de marzo de 2025; documento idóneo para que el señor **JUAN JOSÉ SERRANO MEDINA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.020.721.829; sea reconocido como afectado de esta Entidad en Liquidación Judicial por Intervención conforme se presenta a continuación:

ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN

IDENTIFICACIÓN AFECTADO	NOMBRE AFECTADO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL ACEPTADO	VALOR TOTAL DEVOLUCIONES DISPUESTAS (A LA DÉCIMO TERCERA DEVOLUCIÓN) (A)	VALOR TOTAL DEVOLUCIONES PAGADAS (A LA DÉCIMO TERCERA DEVOLUCIÓN) (B)	VALOR TOTAL DEVOLUCIONES NO EFECTUADAS PENDIENTES POR PAGAR (A) - (B)	ADJUDICACIÓN DE BIENES	SALDO INSOLUTO RECONOCIDO
1.020.721.829	JUAN JOSÉ SERRANO MEDINA	33,34%	\$ 32.383.430,06	\$ 12.859.170,97	\$ 12.859.170,97	\$ 0,00	\$ 3.029.682,31	\$ 16.494.576,78

CUARTO. Teniendo en cuenta el anterior considerando, la Agente Liquidadora de **ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN**,

RESUELVE

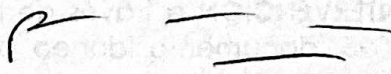
ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER como afectado de **ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN** a la persona mencionadas en el **CONSIDERANDOS TERCERO** de la presente Decisión No. 66, por las razones allí señaladas y por los valores que se presentan a continuación:

IDENTIFICACIÓN AFECTADO	NOMBRE AFECTADO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL ACEPTADO	VALOR TOTAL DEVOLUCIONES DISPUESTAS (A LA DÉCIMO TERCERA DEVOLUCIÓN) (A)	VALOR TOTAL DEVOLUCIONES PAGADAS (A LA DÉCIMO TERCERA DEVOLUCIÓN) (B)	VALOR TOTAL DEVOLUCIONES NO EFECTUADAS PENDIENTES POR PAGAR (A) - (B)	ADJUDICACIÓN DE BIENES	SALDO INSOLUTO RECONOCIDO
1.020.721.829	JUAN JOSÉ SERRANO MEDINA	33,34%	\$ 32.383.430,06	\$ 12.859.170,97	\$ 12.859.170,97	\$ 0,00	\$ 3.029.682,31	\$ 16.494.576,78

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los tres (03) días calendario siguientes contados a partir del día siguiente a su publicación. El recurso deberá presentarse y sustentarse por escrito, aportando las pruebas que se pretenda hacer valer, dentro de los días **06, 07 y 08 de agosto de 2026**, el cual deberá remitirse vía web al correo electrónico liquidadora.elite@elite.net.co.

ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR por aviso de la expedición de la presente Decisión mediante publicación en la página web de la Superintendencia de Sociedades www.supersociedades.gov.co, en la página web de **ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN** www.elite.net.co y en el aplicativo de consulta web de reclamaciones usuarios.reclamanteselite.net.co.

Dada en Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de agosto de 2026.


MARÍA MERCEDES PERRY FERREIRA
Agente Liquidadora